RECIBIDO

2 OCT. 2006

## INFORME Nº 336-2006-AGN/OGAJ

: Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura pública, presentada

por doña Betty Kuniyoshi Toyama

REFERENCIA: Expediente Nº 336-2006-AGN/OGAJ

Registro Nº 604271

FECHA: Lima, 11 de octubre de 2006.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2.) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, procede la regularización de la Escritura Pública de Compraventa, que obra en los registros del Ex — Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don Kiyoshi Sato Sato y su esposa doña Rosa Victoria Onuma Suzuki de Sato, a favor de la Inmobiliaria San Diego Sociedad Anónima, representada por Shinsei Kuniyoshi Inamine, con fecha 24 de octubre de 1967, folio 41695 vuelta del Protocolo N° 806 y consta de 06 fojas útiles, se nota que falta la firma del ex — Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Isaac Higa Nakamura, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nemeria Junio Cy

ARCEIVO GENERAL DE LA NACION Oficina General de Agestría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS Director General

Adj. Proyecto de Resolución Expediente (05 folios)

